

RESOLUCIÓN EXENTA N° 243

TEMUCO, 10 de Marzo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhak; ORD. N°36/2023 de fecha 28.02.2023, emitida por el **DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, por el cual solicita circulación de vehículos fiscales para **DÍAS 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 del mes de MARZO de 2023**.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley". Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

2.- Que, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes".

3.- Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: "Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita".

4.- Que, **en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante**, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley N°799: "Los vehículos a que se refiere el presente decreto deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y los resguardos que

proceda". Por lo anterior, si el vehículo no puede retornar al recinto donde normalmente aparca, deberá estacionarlo en el lugar donde se efectúa el evento al que asiste o de lo contrario, solicitar resguardo policial de dicho vehículo.

6.- Que, la solicitud indicada en los vistos, por la cual solicita salida de vehículos fiscales los días 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 del mes de marzo del presente año, se justifica en la necesidad de dar traslado a funcionarios de la Corporación Nacional Forestal de la región de La Araucanía, con el propósito reaccionar ante situación de emergencias de incendios forestales, en cualquier punto de la región, con los siguientes antecedentes para su autorización.

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL	
LUGAR DE DESTINO	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DÍA Y HORARIO	DÍAS 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DEL MES DE MARZO DE 2023.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	<ul style="list-style-type: none"> - CAMIONETA, MARCA FORD RANGER, COLOR ROJO BARI, PLACA PATENTE GYRD-10 - FURGÓN, MARCA MERCEDES BENZ, COLOR AMARILLO, PATENTE HPVZ-80 - CAMIONETA, MARCA TOYOTA, COLOR ROJO, PATENTE LFGS-55 - CAMIONETA, MARCA TOYOTA, COLOR ROJO, PATENTE PRLG-64 - CAMIONETA, MARCA MAXUS, COLOR BLANCO, PATENTE RSHZ-28 - CAMIONETA, MARCA MAXUS, COLOR BLANCO, PATENTE RSHZ-92 - FURGÓN, MARCA MERCEDES BENZ, COLOR BLANCO, PATENTE SBSX-20 - CAMIONETA, MARCA MAXUS, COLOR BLANCO, PATENTE SDCX-38 - CAMIONETA, MARCA MAXUS, COLOR BLANCO, PATENTE SDDB-67 - CAMIONETA, MARCA MAXUS, COLOR BLANCO, PATENTE SDKV-11 - CAMIONETA, MARCA MAXUS, COLOR BLANCO, PATENTE SDKV-73 - CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 KATANA, COLOR ROJO, PATENTE SFRF-77 - CAMIONETA, MARCA TOYOTA, COLOR BLANCO, PATENTE SGBH-63 - CAMIONETA, MARCA MAXUS, COLOR PLATEADO, PATENTE SJLP-99 - CAMIONETA, MARCA MAXUS, COLOR PLATEADO, PATENTE SJLR-11 - CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 KATANA, COLOR ROJO, PATENTE SJLR-14 - CAMIONETA, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 KATANA, COLOR ROJO, PATENTE SJLR-20 - CAMIONETA, MARCA MAXUS, COLOR BLANCO, PATENTE SJLR-48
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	<ul style="list-style-type: none"> - RESOLUCIÓN Nº152/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº153/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº154/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº155/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº156/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº157/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº158/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº159/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº160/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº161/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº162/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº163/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº164/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº165/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº166/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº167/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº168/2023 DE FECHA 28.02.2023 - RESOLUCIÓN Nº169/2023 DE FECHA 28.02.2023
	- FRANCISCO VARGAS PROVOSTE, RUT Nº [REDACTED]

CONDUCTORES	<p>PÓLIZA: N°184499 - EDUARDO LUNA SANDOVAL, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°65369 - JUAN CANULLÁN PUENTES, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°121144 - VERÓNICA AGUILAR ESCAMILLA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°169998 - LEANDRO ARRIAGADA GALLARDO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°142642 - OSCAR ASTORGA ALARCÓN, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°129484 - ARMANDO VELÁSQUEZ TURRA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°121082 - DAVID DÍAZ PUENTES, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°178608 - CRISTIAN GARCÍA LEVÍO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°184500 - LUIS MARILAO CASTILLO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°141865 - CARLOS RUIZ RUIZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°178611 - JOSÉ CAMPOS OÑATE, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°141869 - RICARDO MARTÍNEZ CONTRERAS, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°141868 - MIGUEL VIDAL ARAVENA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°121094 - MAURICIO CARRASCO ARIAS, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°121031 - PATRICIO VIDAL APIOLAZA, RUT [REDACTED] PÓLIZA: N°179418 - JOSÉ NAVARRETE RIFFO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°123632 - MIGUEL ESCALONA ZURITA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°120330 - JAIME CARRASCO BLANCAIRE, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°195837 - HERNÁN CAÑUMIR RAINAO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°134809 - MANUEL SÁEZ CÁCERES, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°166473 - CÉSAR BLANCO HUENUQUEO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: N°134812</p> <p>TODOS CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p>
	ACOMPAÑANTES

7.-POR TANTO; en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y la solicitud del **DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.**

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE a la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, quien solicitó autorización para el uso de vehículos fiscales los **DÍAS 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26** del mes de **MARZO de 2023**, en base al D.L. 799/1974.

2.-NOTIFÍQUESE al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

3.-TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

10/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: u+AK/XJLb3I gspHTNI f xgg==

PMC/aat

ID DOC : 20025844

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. CONAF REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (Mail: veronica.aguilar@conaf.cl)